1087 24.

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: ◯ NO ◯ SI

CLAVE CATASTRAL: 1 0 7 2 9 7 7

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA Nº

DIRECCION: STA. MONICA

21

DATOS GENERALES
1. ZONA SIN CALIDAD DE SUELO
2. ZONA HOMOGENEA
3. ZONA DE VALOR

4. (INDICAN LA DIRECCION NUMERO O CALLE LUGAR SI NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES — (4) [1] NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

(5) ACCESO AL LOTE
1. LOTE INTERIOR
2. POR PASAJE PEATONAL
3. POR PASAJE VEHICULAR
4. POR CALLE [✓]
5. POR AVENIDA
6. POR EL MALECON
7. POR LA PLAYA

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

(19) SOBRE LA RASANTE / BAJO LA RASANTE — METROS

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

(13) MATERIAL DE LA CALZADA
5. ADOQUIN O CEMENTO [✓]

(14) ACERA
2. [✓]

SERVICIOS DEL LOTE

(20) AGUA POTABLE — 1. NO EXISTE 2. SI EXISTE

(21) DESAGUES — 1. NO EXISTE 2. SI EXISTE

(22) ELECTRICIDAD — 1. NO EXISTE 2. SI EXISTE

REDES DE SERVICIO

(15) AGUA POTABLE — 1. NO EXISTE 2. SI EXISTE [✓]

(16) ALCANTARILLADO — 1. NO EXISTE 2. SI EXISTE [✓]

(17) ENERGIA ELECTRICA — 1. NO EXISTE 2. SI EXISTE RED AEREA [✓] 3. SI EXISTE RED SUBTERRANEA

(18) ALUMBRADO PUBLICO — 1. NO EXISTE 2. INCANDESCENTE 3. DE SODIO O MERCURIO [✓]

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

(23) AREA — 23

(24) PERIMETRO — 32

(25) LONGITUD DEL FRENTE — 5

(26) NUMERO DE ESQUINAS — 0

AVALUO DEL LOTE (sin construcción)

CROQUIS

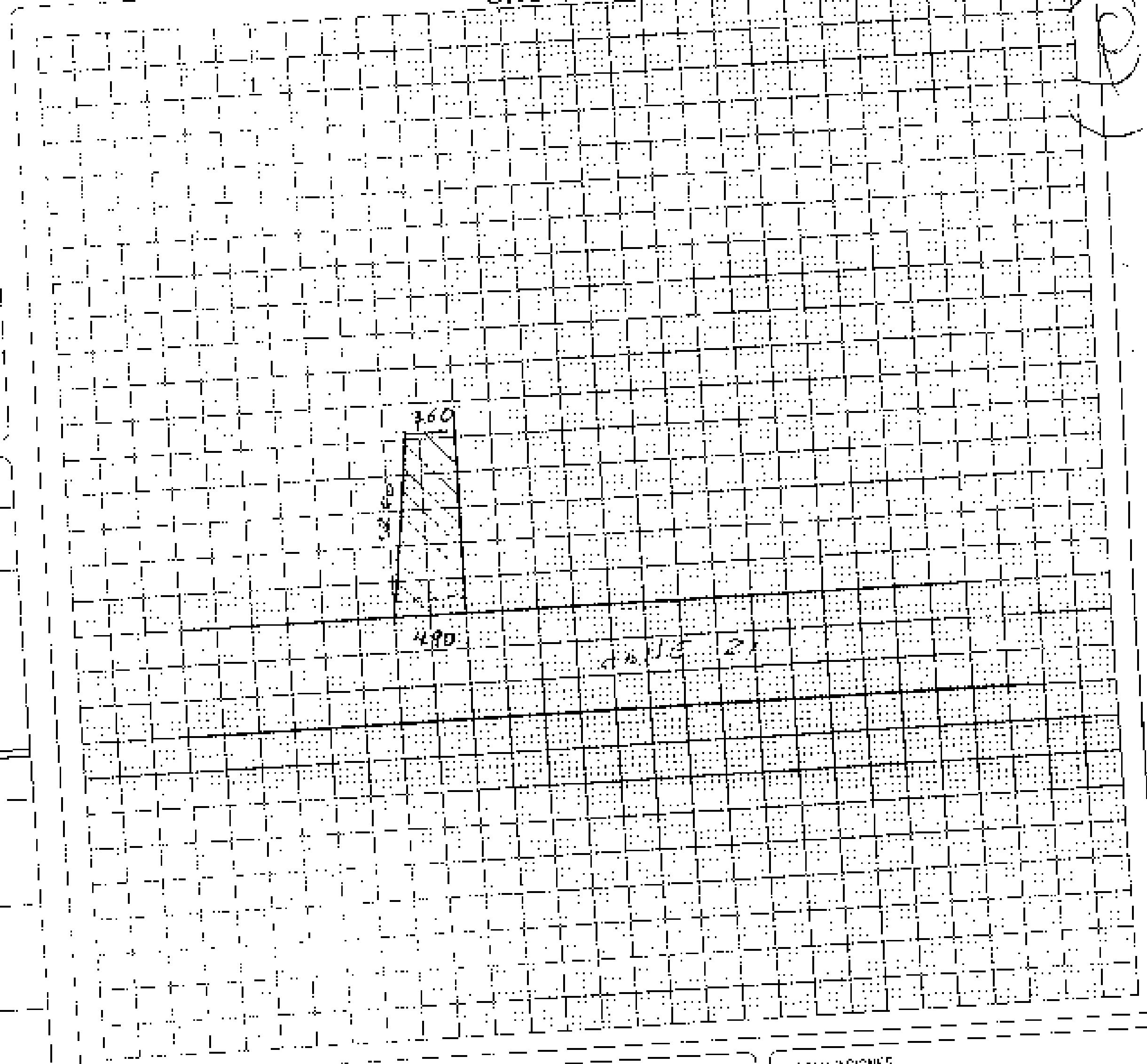

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

NUMERO DE BLOQUES

NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

OTRO USO

TOTAL DE BLOQUES

OBSERVACIONES

Se posa cod ... según ... de ...

246

TENENCIA DE LA PROPIEDAD	
1	OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2	EN ARRIENDO PARCIAL
3	EN ARRIENDO TOTAL
4	OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD (número / fecha)
CODIGO	Pico Burgos	Jorla Modesta	130 241963-4	III / 15 ABR 01
	Delgado Pico	Cecilia Maria		

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

Rubro	Opciones	Marcado (bloque 1, piso 1)
N° DEL BLOQUE		1
N° DEL PISO		1
AREA DEL PISO		143
ESTRUCTURA	1 caña, 2 madera, 3 ladrillo o piedra, 4 hormigón o metal	4
PAREDES	1 no tiene, 2 caña, 3 madera o lata, 4 enquinchado (bahareque), 5 ladrillo común, 6 ladrillo industrial o bloque, 7 fachadas modulares (vidrio, madera, etc)	5
ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO	1 tierra, 2 madera, 3 ladrillo, 4 piedra, 5 hormigón	4
PISO	1 tierra, 2 madera o encementado, 3 vidrio o granito fundido, 4 baldosa, 5 parquet o mayólica, 6 alfombra, 7 mármol o marmetone	2
ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA	1 caña, 2 cade (paja), 3 madera, 4 zinc, 5 zuberoid, 6 asbesto cemento, 7 hormigón, 8 teja	4
TUMBADOS	1 no tiene, 2 si tiene	1
INDICADORES GENERALES — VENTANAS	1 no tiene, 2 caña, 3 tablero o lata, 4 madera y vidrio, 5 bloque ornamental, 6 madera fina chazas o hierro, 7 aluminio, 8 madera fina, 9 aluminio de color	7
AGUA	1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas	2
ELECTRICIDAD	1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas	2
EQUIPO ESPECIAL	1 no tiene, 2 tiene de 2° orden, 3 tiene de 1er. orden	1
ESTADO DE CONSERVACION GENERAL	1 buena, 2 regular, 3 mala, 4 ruina	1
AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION	1.	

VALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

VALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos) VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

levantamiento

FECHA — NOMBRE DEL EMPADRONADOR — FIRMA

FECHA — NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO — FIRMA

FECHA — NOMBRE DEL SUPERVISOR — FIRMA

FECHA — NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA — FIRMA

OBSERVACIONES

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 UN SOLO PROPIETARIO
2 HERENCIA INDIVISA
3 VARIOS PROPIETARIOS

USO DE LA PROPIEDAD

1 OCUPADO POR EL PROPIETARIO
2 EN ARRIENDO PARCIAL
3 EN ARRIENDO TOTAL
4 OTROS (ESPECIFICAR)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD
CODIGO	Dicenas Rio	Cecilia Tania	1302711937-2	

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA	PAREDES	ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO	PISO	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA	TUMBADOS
			caña; madera; adobe o tapial; hormigón armado; metal	no tiene; caña; madera o lata; bahareque; ladrillo o bloque; piedra o similar; tabiques (varios)	tierra; madera; ladrillo; piedra; hormigón	tierra; cemento; madera; vinil o similar; baldosa; cerámica; parquet o moqueta; piedra o similar; duela o alfombra	caña; caña (paja); madera; zinc; fibrocemento; tejado o asbesto; hormigón armado; losa	no tiene; si tiene

INDICADORES GENERALES

VENTANAS	AGUA	ELECTRICIDAD	EQUIPO ESPECIAL	ESTADO DE CONSERVACION GENERAL	AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
no tiene; caña; madera o lata; madera y vidrio; bloque ornamental; hierro o aluminio y vidrio; aluminio; madera fina; aluminio de primera	no tiene; red pública; pozo/otros	no tiene; red pública; otros	no tiene; ascensor; piscina o similares	bueno; regular; malo; ruinas	

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD

TITULO DE LA PROPIEDAD

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA

OBSERVACIONES:

INTERGRAFICAS S.A. - MANTA

107 2920.000

R/ Santa Monica - 3 p. Pavip

6.1,33

329,50

1,90

Se unif los codigos 1072119 y 107 ...

Sello verificado: Gloria S. 02/10/19

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERÍA	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.		
	Delgado Pico	Cecilia Maria	74/ 1	Pindera	1/10/13

ÚNICO

TENDENCIA DE LA PROPIEDAD
1 OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 EN ARRIENDO PARCIAL
3 EN ARRIENDO TOTAL
4 OTROS

TIPO DE PROPIEDAD
UN SOLO PROPIETARIO
HERENCIA INDIVISA
VARIOS PROPIETARIOS

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

Nº DEL PISO	ÁREA DEL PISO	ESTRUCTURA	PAREDES	ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO	PISO	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA	TUMBADOS	INDICADORES GENERALES: VENTANAS	AGUA	ELECTRICIDAD	EQUIPO ESPECIAL	ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL	AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN
1	143	hormigón armado	ladrillo o bloque	piedra	cemento	zinc		hierro		empotrada		bueno	2009

ESTRUCTURA: caña; madera; ladrillo o bloque; hormigón armado; metal

PAREDES: no tiene; caña; madera o lata; hierro; ladrillo o bloque; (otros); (otros)

ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO: tierra; madera; ladrillo; piedra; hormigón

PISO: tierra; cemento; madera; baldosa; cerámica; parquet o duela; porcelanato

ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: caña; cade (paja); madera; zinc; fibrocemento; asbesto; hormigón; teja

TUMBADOS

VENTANAS: madera; hierro; aluminio; hierro y vidrio; aluminio y vidrio; hierro; madera y vidrio

AGUA: no tiene; tubería; empotrada

ELECTRICIDAD: no tiene; tubería; empotrada

EQUIPO ESPECIAL: no tiene; piscina

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL: bueno; regular; malo; en ruina

AVALÚO TOTAL DE LA PROPIEDAD (en sucres)

AVALÚO DE LA PROPIEDAD (en sucres) VALOR DEL LOTE MÁS VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	
FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA	
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA	

OBSERVACIONES:

INTERGRAFICAS S.A. - MANTA

2014	13	08	C1	P-6870

COMPRA-VENTA Y UNIFICACION; OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, REPRESENTADO POR EL ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DEL CANTON MANTA; **A FAVOR** DE LA SEÑORA CECILÍA MARÍA DELGADO PICO.-

CUANTIA: USD $ 355.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón de Manta, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy uno de Octubre del dos mil catorce, ante mi, **ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparecen: por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el **ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**, en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, en calidad de **VENDEDOR** y por otra parte la señora Cecilia María Delgado Pico, portadora de la cédula de identidad número uno, tres, cero, dos, cuatro, uno, nueve, cinco, tres guion cuatro, de estado civil soltera, y domiciliada en esta ciudad de Manta, en calidad de **COMPRADORA:** Todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, legalmente capacitados contratar y obligarse, quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cedulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y

resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de COMPRA-VENTA Y UNIFICACION, sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de COMPRA-VENTA Y UNIFICACION, la misma que contiene las siguientes clausulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura de COMPRA-VENTA Y UNIFICACION, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de Alcalde cuya personería se justifica con la copia certificada del nombramiento que adjunta; y, para efecto del presente contrato se le denominará como el "GOBIERNO MUNICIPAL DE MANTA" y, por otra parte la señora Cecilia María Delgado Pico, portadora de la cédula de identidad No. 130241953-4, a quien en adelante se le denominará como "LA COMPRADORA", los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad legal cual en derecho se requiere para obligarse de acuerdo con la ley. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, es propietario de un área de terreno la que de acuerdo al informe de la Dirección de Planeamiento Urbano del El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, corresponde a un

de la Sra. Zoila Pico Burgos; Costado Izquierdo: 3.00m- Lote No. 10; CUARTA: UNIFICACION: Del Certificado de Solvencia emitido por la Registraduría de la propiedad se desprende que la señora Cecilia María Delgado Pico, es propietaria de un bien inmueble ubicado en el Barrio Santa Mónica de la Parroquia y Cantón Manta, signado con el Lote No. 9 de la manzana U, el mismo que fue adquirido por compraventa mediante escritura celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el 15 de Abril del 2004 e inscrita en la Registraduría de la propiedad el 13 de Diciembre del 2004, que comprende las siguientes medidas y linderos: Por el Frente 4.70m- Calle Pública; Por Atrás: 3.60m- Lotes No. 11 y 12; Costado Derecho 12.50m- propiedad de la señora Zoila Pico Burgos; Costado Izquierdo 12.50m- Lote No. 10, teniendo un área total de 53.13m2; área que se unifica al excedente de 14.20m2, quedando un área total de 67.33m2, cuyas medidas y linderos son: Frente: 4.90m- Calle Pública; Atrás: 3.60m- Lote No. 11 y 12; Costado Derecho 15.50m- Propiedad de la señora Zoila Pico Burgos; Costado Izquierdo: 15.50m- Lote No. 10; QUINTA PRECIO: El precio de la presente venta del excedente es de $ 355.00 dólares (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES), valor que el comprador cancela en el Departamento de recaudación del Gobierno Municipal del cantón Manta el 29 de septiembre del 2014. La cuantía está dada por el certificado de la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros; SEPTIMA: ACEPTACION Y AUTORIZACION.- Los comparecientes declaran que aceptan la realización del presente acto y

excedente de 14.20 m2, el mismo que se encuentra ubicado en el Barrio Santa Mónica del Cantón Manta; y, que fue determinado por la intervención de la Dirección de Planeamiento Urbano, al realizarse una medición a la propiedad de la señora Cecilia María Delgado Pico, por lo que la señora Cecilia María Delgado Pico, solicita al Gobierno Municipal se le legalice dicho excedente a su favor: b) El Concejo Municipal en pleno atendiendo la solicitud de la señora Cecilia María Delgado Pico, y en base a los informes de las Direcciones Municipales, en sesión ordinaria de fecha 01 de septiembre del 2014, resolvió " Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, proceda con el trámite de Adjudicación a favor de la señora Cecilia María Delgado Pico, del área de excedente de 14.20 m2, ubicada en el Barrio "Santa Mónica" del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 1072919000, con un avalúo por metro cuadrado de USD$ 25.00, siendo el monto total de adjudicación de USD$ 355,00; TERCERA: VENTA: Con los antecedentes expuestos; y en cumplimiento a lo resuelto por el Concejo Municipal, de fecha 01 de septiembre del 2014, el Gobierno Municipal de Manta en la persona de su representante legal procede a la venta a favor de la señora Cecilia María Delgado Pico, el excedente de terreno de 14.20 m2, con la Clave Catastral No. 1072919000 cuyas medidas y linderos son: Por el frente 4.90m- Calle Pública; Atrás: 4.70 propiedad de la solicitante Sra. Cecilia María Delgado Pico,; Costado Derecho: 3.00m- Propiedad

comparecientes de principio en alta y clara voz, por mí la aprueban y firman conmigo. Se cumplieron los preceptos legales se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
C.C. No. 130207395-0

CECILIA MARÍA DELGADO PICO
C.C. No. 1302&1953-4

EL NOTARIO.-

DOY FE. Que las precedentes copias fotostáticas en ...[illegible]... fojas útiles, anverso, reverso son iguales a sus originales, Manta ...[illegible]...

Dr. Jorge Giacomozzi G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

autorizan en forma expresa a la "Compradora" para que realicen el correspondiente trámite de escritura, al igual que su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que se demandan la elaboración y suscripción de la presente escritura serán de cuenta del Comprador; OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Forman parte del siguiente instrumento los siguientes documentos: 1.- Copia de Cedula, certificado de votación y nombramiento del representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. 2.- Copia de Cedula, certificado de votación de la señora Cecilia María Delgado Pico; 3.- Acta de la parte pertinente de la Sesión Ordinaria de fecha 01 de septiembre del 2014. 4.- Copia del comprobante de pago el valor de $ 355,00 dólares, de fecha 29 de septiembre de 2014, por concepto de adquisición del excedente del terreno a legalizar. 5.- Certificado de Solvencia Otorgado por el Registro de la Propiedad; 6.- Autorización de Unificación otorgado por el Director de Planeamiento Urbano; 7.- Certificado del Pago de Alcabalas, 8.- Certificado del Pago de Predios Urbanos; LA DE ESTILO.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmando) Abogado Gonzalo Vera González con matrícula número 2549 del Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Publica conforme a Derecho. Leída que les fue esta escritura a los

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 116941

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USO 1,25

No. Electrónico: 25489

Fecha: 30 de septiembre de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica. Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-07-29-19-000

Ubicado en: CALLE 21 BARRIO SANTA MONICA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 14,20 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA
	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**1065,00**
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	1065,00

Son: UN MIL SESENTA Y CINCO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionado el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 – 2015".

Abg. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE. SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por:

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
Ab. Jorge Guanoluisa C.
NOTARIO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

P 00037509

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios SOLAR en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en

perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA

ubicada CALLE 21 BARRIO SANTA MONICA

cuyo . AVALUO COMERCIAL PRESENTE DE COMPRAVENTA Y UNIFICACION asciende a la cantidad de $1065.00 UN MIL SESENTA Y CINCO DOLARES 00/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA Y UNIFICACION

WPICO

30 DE SEPTIEMBRE 2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación:

CERTIFICADO DE AVALÚO

USD 1,25

Nº 0118942

No. Electrónico: 23449

Fecha: 29 de septiembre de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-07-29-17-000

Ubicado en: CALLE 21 STA MONICA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 53.13 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1303419534	CECILIA MARIA DELGADO PICO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3984,75
CONSTRUCCIÓN:	1688,09
	5672,84

Son: CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionado el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperti

Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: OLLY CHAVEZ 29/09/2014 14:43:05

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0005990

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 1 de Octubre de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE
1072919000 CALLE 21 BARRIO SANTA MONICA
Manta, uno de octubre del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 0005795

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
Ab. Jorge Guarnizo G.
NOTARIO
ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

DELGADO PICO CECILIA MARIA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 29 de Septiembre de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE
1072917000 CALLE 21 STA MONICA
Manta, veinte y nueve de septiembre del dos mil catorce

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:
911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calle 11 y 12
Teléfono: 2611747 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000024768

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1360098000-2
RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCIÓN: CALLE 21 BARRIO SANTA MONICA

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO	
# PAGO:	329629
CAJA:	MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA/HORA PAGO:	01/10/2014 10:51:16

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: martes, 30 de diciembre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:
911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calle 11 y 12
Teléfono: 2611747 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000024391

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1302419534001
RAZÓN SOCIAL: DELGADO PICO CECILIA MARIA
DIRECCIÓN: CALLE 21 STA. MONICA

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

# PAGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
329314	VALOR	3.00
SANCHEZ ALVARADO PAMELA		
29/09/2014 12:07:30		
		3.00

VALIDO HASTA: domingo, 28 de diciembre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

AUTORIZACIÓN

No. 054 - 3041

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Señora ***CECILIA MARIA DELGADO PICO,*** *para que celebre Escritura de* ***COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN*** *de Dos (2) Lotes ubicado en la Calle Pública, Barrio Santa Mónica – 8 de Abril, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:*

1. ***MEDIDAS Y LINDEROS:*** *Escritura Autorizada el 15/04/2004 e inscrito el 13/12/2004; Clave Catastral #1072317000;* ***53,13m2.***

   Frente: *4,70m. – Calle Pública*
   Atrás: *3,60m. – Lotes No. 11 y 12*
   Costado Derecho: *12,50m. – Propiedad de la Sra. Zoila Pico Burgos*
   Costado Izquierdo: *12,50m. – Lote No.10*
   Área: *53,13m2.*

2. ***MEDIDAS Y LINDEROS:*** *Resolución Ordinaria de Sesión de Concejo Municipal del Cantón Manta celebrada el lunes 1 de septiembre del 2014:* ***14,20m2.***

   Frente: *4,90m. – Calle Pública*
   Atrás: *4,70m. – Propiedad de la solicitante Sra. Cecilia Delgado Pico*
   Costado Derecho: *3,00m. – Propiedad de la Sra. Zoila Pico Burgos*
   Costado Izquierdo: *3,00m. – Lote No 10*
   Área: *14,20m2.*

MEDIDAS y LINDEROS UNIFICADA: ***67,33m2.***

Frente: *4,90m. – Calle Pública*
Atrás: *3,60m Lotes No.11 y No.12*
Costado Derecho: *15,50m. – Propiedad de la Sra. Zoila Pico Burgos*
Costado Izquierdo: *15,50m. – Lote No.10*
Área: *67,33m2.*

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección ocular en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Septiembre 29 de 2014

Arq. Jonathan Orozco Cabeña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

MSMS

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No.000305427

9/30/2014 10:27

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-07-29-19-000	14,20	1065,00	147929	305427

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA	CALLE 21 BARRIO SANTA MONICA
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1302419534	DELGADO PICO CECILIA MARIA	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	5,33
Junta de Beneficencia de Guayaquil	1,60
TOTAL A PAGAR	6,93
VALOR PAGADO	6,93
SALDO	0,00

EMISION: 9/30/2014 10:27 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000304777

9/29/2014 9:33

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO Nº
DELGADO PICO CECILIA MARIA	1302419534	NA	147758	304777

OBSERVACIÓN
POR COCEPTO CUMPLEME NOTIFICARLE QUE EL CONSEJOMUNICIPAL DEL CANTON MANTA EN SESION ORDINARIA CELEBRAR EL DIA LUNES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014 RESOLVIO ; AUJRORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA PROCEDA CON EL TRAMITE DE ADJUDICACION A FAVOR DE LA SRA MARIA CECILIA DELGADO PICO , DEL AREA EXCEDENTE DE 14.20M2 UBICADA EN EL BARRIO SANTA MONICA CANTON MANTA ; IDENTIFICADA CON EL CODIGO Nº 1072919000 CON EL VALOR POR METRO CUUADRADO DE US$25.00M2 SIENDO EL MONTO TOTAL DE ADJUDICACION US$355.00

TITULOS VARIOS	
CONCEPTO	VALOR
VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	355,00
TOTAL A PAGAR	355,00
VALOR PAGADO	355,00
SALDO	0,00

9/29/2014 9:33 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

23265

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 23265.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 11 de agosto de 2010*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol Ident.Predial: 1072917000

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte del lote de terreno ubicado en el Barrio del Agua Potable (hoy Barrio Santa Mónica - 8 de Abril), de la parroquia y cantón Manta, que está signado con el Número Nueve de la Manzana "C". El mismo que tiene los siguientes medidas y linderos por el frente cuatro metros setenta centimetros y calle publica, por atras tres metros sesenta centimetros y los lotes numeros once y doce, por el costado derecho doce metros cincuenta centimetros y propiedad de la señora Zoila Pico Burgos, y por el costado izquierdo doce metros cincuenta centimetos y lote numero diez.teniendo una superficie total de cincuenta y tres metros cuadrados trece decimetros cuadrados.. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA S E E N C U E N T R A L I B R E D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	46	10/03/1975	71
Compra Venta	Compraventa	2.657	13/12/2004	12.074

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa :

Inscrito el : lunes, 10 de marzo de 1975

Tomo: : Folio Inicial: 71 - Folio Final: 72
Número de Inscripción: 46 Número de Repertorio: 203
Oficina donde se guarda el original: Notaría Ferrera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 09 de febrero de 1975
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio Urbano ubicado en el Barrio del "Agua Potable" en la Ciudad de Manta, se encuentra signado con el N ú m e r o " N u e v e " M a n z a n a " C ".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Vendedor	13-01107528	Pico Burgos Zoila Modesta Flor	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000042843	Banoni Dolores	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000000061	Delgado Aray Ricardo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000024160	Robles Flores Silvino	Casado	Manta

a.- Compraventa

Inscrito el : lunes, 13 de diciembre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 12.074 - Folio Final: 12.079

Número de Inscripción: 2.657 Número de Repertorio: 5.748

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de abril de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

c.- Observaciones:

Una parte del lote de terreno ubicado en el Barrio del Agua Potable (hoy Barrio Santa Mónica - 8 de Abril), de la parroquia y cantón Manta, que está signado con el Número Nueve de la Manzana U. El mismo que tiene los siguientes medidas y linderos por el frente cuatro metros setenta centimetros y calle pública, por atras tres metros sesenta centimetros y los lotes numeros once y doce, por el costado derecho doce metros cincuenta centimetros y propiedad de la señora Zoila Pico Burgos, y por el costado izquierdo doce metros cincuenta centimetros y lote numero diez.teniendo una superficie total de cincuenta y tres metros cuadrados trece decimetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02419534	Delgado Pico Cecilia Maria	Soltero	Manta
Vendedor	13-01107528	Pico Burgos Zoila Modesta Flor	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	46	10-mar-1975	71	72

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:49:18 del martes, 09 de septiembre de 2014

A petición de:

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0

Validez del Certificado 30 días. Excepto que se dicte un traspaso de dominio o se constituya un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

PARTE PERTINENTE ACTA No. 019, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA DEL DÍA LUNES, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014

En la ciudad de Manta, al uno del mes de septiembre del año dos mil catorce, siendo las 16h00, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Cantón Manta, presidida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, expresando: Buenas tardes señoras y señores Concejales, señores Funcionarios, comunidad presente, vamos a iniciar esta sesión ordinaria de concejo, solicito Señor Secretario constate el quórum reglamentario. De inmediato se dispone se constate el quórum reglamentario: *Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, presente. Lic. Verónica Inés Abad Arteaga, ausente. Srta. Lady Jacqueline García Mejía, presente. Ing. Pedro Moisés Loaiza Forty, ausente. Src. Stefany Estefanía Macías Suárez, presente. Lic. Esther Margarita Mejía Cuadros, presente. Eco. Jonny Javier Mera Chávez, presente. Sr. Santos Isidoro Monialván Flores, presente. Abg José Fernando Pico Arteaga, presente. Abg. Wilter Lenin Pilay Suárez, presente. Lic. Raúl Eduardo Trámpuz Rivera, presente. Lic. José Eduardo Velásquez García, presente. Siendo las 16h04, ingresa a la sala de sesiones la Concejala Verónica Abad.* En la Secretaria actuó el Abg. Ángel Castro Alcívar, Secretario Municipal, quien certifica. Una vez constatado y existiendo el quórum reglamentario se dispone se dé lectura del Orden del Día: **1.-** Lectura y aprobación del Acta No. 012, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Manta, del día 28 de julio de 2014. **2.-** Conocimiento, análisis y resolución sobre el proceso de adjudicación de un excedente de terreno 14,20m2, ubicado en el barrio Santa Mónica-8 de Abril de la parroquia y cantón Manta, a favor de la señora Cecilia María Delgado Pico. **3.-** Intervención ante el seno del Concejo Municipal, sobre el informe de labores cumplidas desde el 15 de mayo de 2014 hasta la presente fecha, por parte del señor Gerente General de la Empresa Pública "Aguas de Manta. **4.-**Asuntos varios. El señor Alcalde pone en consideración el orden del día que está establecido en esta sesión a los señores Concejales; quienes aprueban por unanimidad el mismo. **El Acta en su parte pertinente señala:** Acto seguido se da lectura al siguiente punto en el Orden del Día: **2.- Conocimiento, análisis y resolución sobre el proceso de adjudicación de un excedente de terreno 14,20m2, ubicado en el barrio Santa Mónica-8 de Abril de la parroquia y cantón Manta, a favor de la señora Cecilia María Delgado Pico. SOLICITUD.-** Señor Ingeniero Jorge Zambrano- ALCALDE DEL GAD MANTA. Ciudad.-De mis consideraciones. **CECILIA MARIA DELGADO PICO**, ECUATORIANO, de 57 años, portador de la cedula de ciudadanía 130241953-4, de ocupación Ejecutiva del Hogar y domiciliada en el Barrio Santa Mónica (antes barrio 8 de Abril) de esta ciudad, ante usted manifiesto y solicito: Señor Alcalde me dirijo a usted, con la finalidad de solicitarle la legalización de una faja de terreno ganado que está adherida a mi propiedad justo antes de tramitarla escritura de compra-venta que

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
Dra. Guadalupe C.
NOTARIO

desde el año 2004, el terreno que poseo se encuentra ubicado en el Barrio Santa Mónica (antes Barrio 8 de Abril), lugar en donde tengo construida una casa y es donde vivo con mis hijos desde hace más 13 años, que de manera, continua, interrumpida, pacifica con ánimo de señora y dueña, sin violencia, ni clandestinidad, he demostrado en todo momento que soy la dueña de una faja de tierra ganada por posesión; de 20 centímetros de ancho por la parte de frente y en los costados derecho e izquierdo 3 metros, con un área de excedente de 11.71 m2. Las medidas del terreno según la escritura consta así: 4.70 cm, por el frente y 12.50 por el costado izquierdo y derecho, y por la parte de atrás 3.60 cm. pero hasta el momento no he podido legalizar la parte accesoria y unificar la escritura, señor Alcalde en todo el área del terreno está construida mi casa tipo villa cuyas medidas actuales incluido el excedente es: 4.90 cm, por el frente, por atrás 3.60cm; y por el costado izquierdo y derecho 15.50cm, para mayor detalle anexo un planimetrico de la propiedad en referencia. Con este antecedente, acudo ante usted; para solicitarle que a través de la Municipalidad se me viabilice la legalización; poder unificar el área excedente a una nueva escritura, considerando que soy una mujer de escasos recursos económicos debiendo tomarse en cuenta para el avaluó y pago del área excedente que estoy solicitando se me dé por vendido, desde luego cumpliendo con todos los requisitos que se exige para el trámite correspondiente, ordene que la dirección de planeamiento urbano realice la respectiva inspección del terreno. Autorizo al profesional del derecho Abogado Antonio Leonardo Suarez Choez, quien conmigo suscribe, para que en mi nombre y representación pueda realizar el trámite, darle seguimiento y firmar de ser necesario alguna solicitud o cualquier otro documento relacionado a la petición entregada hasta la finalización del mismo. Las notificaciones que por ley me correspondan las recibiré en la siguiente dirección calle 10 y avenida 7 esquina, oficina del abogado autorizado, en su correo electrónico abogadoleonardo1@live.com o su número celular 0991576792. Anexo copias: de cedula de ciudadanía y certificado de votación, un levantamiento planimetrico d la singularización del terreno, solvencia del Registro de la Propiedad, una copia simple de inspección realizada el año 2010 y credencial del abogado al que autorizo para el trámite. Con la seguridad de tener la aceptación a lo solicitado, desde ya expreso mis reconocidos agradecimientos. Atentamente (f).-Cecilia Maria Delgado Pico-C.C. NO.130241953-4.-Leonado Suarez Chòez- Abogado. **INFORME PLANEAMIENTO URBANO.-** Oficio No. 284-DPUM-JOC.-Manta, 22 de Julio del 2014.-Abogado. Gonzalo Vera González-**PROCURADOR SINDICO MCPAL**.-En su despacho. De mi consideración: En atención a disposición inmersa en la Ruta de Documento No. 1997-SM-AACA, Trámite # 2949, enviado de Alcaldia, donde se acompaña copia de la Comunicación que en su parte pertinente señala que, Solicita la legalización de una faja de tierra ganada que se encuentra adyacente a su propiedad ubicada en el barrio Santa Mónica, al respecto le informo lo siguiente: Adjunto al presente sírvase encontrar informe No 77 de fecha 22 de Julio del 2014, elaborado por los técnicos del Área de Gestión del Suelo-Dirección de Planeamiento Urbano, mediante el cual se concluye que

Dirección: Calle 11 y avenida 4
Teléfonos: 2611 568 / 2611 471 / 2611 472
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@municipio_Manta
Municipio de Manta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/municipiodem.je

es Procedente la compra del excedente de 14,20m2, ubicado en el barrio Santa Mónica 8 de Abril, de la Parroquia y Cantón Manta, solicitud presentada por la Sra. Cecilia María Delgado Pico
Particular que pongo de vuestro conocimiento para los fines pertinentes. Atentamente (f).-Arq. Jonathan Orozco Cobeña-**DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO**.- DE: Área de Gestión del Suelo. PARA: Arq Jonathan Orozco Cobeña–Director de Planeamiento Urbano.- FECHA: 22 de Julio del 2014.-En atención a su disposición de emitir informe sobre Memorando No. 1997-SM-AACA, trámite No. 2949, suscrito por la Sra Cecilia María Delgado Pico, patrocinado por el Abg. Leonardo Suarez Chóez, donde se acompaña copia de la comunicación, que en su parte pertinente señala que... "Solicita la legalización de una faja de tierra ganada que se encuentra adyacente a su propiedad ubicada en el barrio Santa Mónica...", al respecto le informo lo siguiente: ANTECEDENTES: 1.- Realizando la correspondiente inspección al sitio con el personal del área de Gestión de Suelo, se constató que el excedente que se desea legalizar se ubica en el barrio del Agua Potable (Hoy barrio Santa Mónica-8 de Abril) de la Parroquia y Cantón Manta. (Ver anexo 1 Ubicación). 2.- La Sra. Cecilia María Delgado Pico posee escritura de compraventa que le hiciera la Sra. Zoila Medesta Flor Pico Burgos, Protocolizada en la Notaria Tercera del Cantón Manta el 15 de Abril del 2004 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de Diciembre del 2004 (Ver anexo 2-Solvencia del Registro de la Propiedad # 23265). Cuyas medidas y Linderos son las siguientes: Por el frente: 4,70m. Calle pública.-Por atrás: 3,60m. Con lotes # 11 y 12. Por el costado derecho: 12,50m. Propiedad de la Sra. Zoila Pico Burgos.-Por el costado Izquierdo. 12.50m. Con lote # 10.-Área Total: 53,13m2.-En la Dirección de Avalúo, Catastros y Registros este predio se encuentra identificado y catastrado con la clave catastral # 1072917000 (ver copia de predios urbanos al día).-3.- Por lo tanto el área que solicita para que esta Municipalidad le venda son las siguientes. Frente: 4,90m. Calle pública.-Atrás: 4,70m Propiedad de la solicitante Sra. Cecilia María Delgado Pico - Costado derecho: 3,00m. Propiedad de Zoila Pico Burgos.-Costado izquierdo: 3,00m. Lote # 10.-Área total: 14,20m2.-4 - Esta faja solicitada por la Sra. Cecilia María Delgado Picos, no afecta a la trama vial del sector ni a terceros, encontrándose definidos por todos sus costados con una construcción de una planta mixta, siendo este excedente en la parte frontal, además sobre este frente se encuentra consolidado existiendo aceras, bordillos y una calle vehicular de 5,00m. Con un uso de suelo sobre línea de fábrica sin portal. 5 - Las medidas y linderos de la escritura más el excedente son las siguientes: Frente: 4,90m. Calle pública -Atrás: 3,60m. Con lotes # 11 y 12.-Costado derecho. 15,50m. Propiedad de Zoila Pico Burgos.-Costado izquierdo: 15,50m. Lote # 10.-Área total: 67,33m2. CONCLUSION: Por lo tanto se considera que la petición de la Sra. Cecilia María Delgado Pico, Si es Procedente su solicitud de Compra venta del excedente de 14,20m2, por ser la linderante directa, tener la ocupación del mismo, no afectar a la trama urbana del sector, el cual se encuentra ubicado en el barrio Santa Mónica 8 de Abril de la Parroquia y Cantón Manta.

Particular que pongo de vuestro conocimiento para los fines pertinentes.-Atentamente (f).-Arq. Ricardo del Valle A-AREA GESTION DE SUELO.-**INFORME DE AVALUOS Y CATASTRO.-** Of. N° 306-DCR-DAC-GADM.-Manta, julio 23 de 2014.-Ingeniero Jorge O. Zambrano Cedeño-**ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA**.-En su despacho.-De mis consideraciones: En atención al **MEMORANDO No.1997-SM-AACA,** trámite **2949** con fecha 14 de Julio del 2014, enviado de Secretaria General Municipal a esta Dirección, en el que adjunta copia de oficio S/N suscrito por la señora **Cecilia María Delgado Pico** con C.C. 130241953-4, referente a la solicitud de **legalización de una faja de tierra ganada adherida a su propiedad ubicada en el Barrio Santa Mónica (antes Barrio 8 de Abril),** al respecto me permito informar: **ANTECEDENTES:** Revisado el sistema Municipal en vigencia MANTA GIS, se constató que hasta la presente fecha se encuentra ingresada con la **Clave Catastral N° 1072917000** un terreno a nombre de la Sra. **Cecilia María Delgado Pico,** ubicado en el Barrio Santa Mónica (antes Barrio 8 de Abril), del Cantón Manta protocolizada en la Notaria Tercera del Cantón Manta con fecha 15 de Abril de 2004 e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 13 de Diciembre del mismo año de su otorgamiento, con las siguientes medidas y linderos: **Por el frente:** 4.70m – con calle pública.-**Por atrás:** 3.60m – lindera con lotes 11 y 12 propiedad particular.-**Por el costado derecho:** 12.50m – con propiedad de la Sra. Zoila Modesta Pico Burgos.-**Por el costado izquierdo:** 12.50m – lindera con lote 10 propiedad particular.-**ÁREA TOTAL:** 53.13 m2. Que de acuerdo al levantamiento ejecutado y la debida inspección en sitio con la parte interesada se determinó que el predio propiedad del solicitante posee las siguientes medidas y linderos: **Por el frente:** 4.90m – lindera con calle pública, sobre Línea de Fábrica sin portal.-**Por atrás:** 3.60m – lindera con propiedad particular.-**Por el costado derecho:** 15.50m – lindera con propiedad Sra. Zoila Modesta Pico Burgos.-**Por el costado izquierdo:** 15.50m – lindera con propiedad Sra. Albina Reyes.-**ÁREA TOTAL:** 67.33 m2. Hecho el análisis entre el estado actual y lo que se establece en la escritura, dicho terreno adquirió una nueva geometría, lo que ha originado un excedente el cual se detalla a continuación: **EXCEDENTE: Por el frente:** 4.90m – lindera con calle pública, sobre Línea de Fábrica sin portal.-**Por atrás:** 4.70m – lindera con propiedad Sr. Luis Benjamín Mera Mieles.-**Por el costado derecho:** 3.00m - lindera con propiedad Sra. Zoila Modesta Pico Burgos.-**Por el costado izquierdo:** 3.00m - lindera con propiedad Sra. Albina Reyes. **ÁREA TOTAL:** 14.20 m2. **Cabe la observación que existe un error de cálculo en el informe de la Dirección de Planificación con fecha 06 de Octubre 2010 donde consta que el área física al momento de la inspección es de** 65.88 m2, **cuando el área física real es de** 67.33 m2. Revisando el Catastro de predios urbanos en vigencia se constató que el valor por metro cuadrado ingresado asciende a la cantidad de **$ 25,00 dólares,** de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo Urbano, sancionado en Diciembre 27 del 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bieno 2014 – 2015. El predio en mención se encuentra **al día en los Impuestos Prediales** hasta la

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 650 / 2611 471 / 2611 478
www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

presente fecha. Ante lo expuesto y en base al informe técnico elaborado por esta Dirección, se sugiere que la parte solicitante prosiga con los procesos correspondientes. Particular que comunico a Ud. para los fines pertinentes. Atentamente (F).-**Abg. David Cedeño Ruperti**-DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO Y REGISTROS.-Of. N° 660-DCR-DAC-GADM.-Manta, septiembre 18 de 2014.-Ingeniero Jorge O. Zambrano Cedeño-**ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA.**-En su despacho.-De mis consideraciones. Haciendo un alcance al **Of.N°306-DCR-DAC-GADM**, de fecha 23 de julio de 2014, en relación al trámite 2949, enviado de Secretaria General Municipal a esta Dirección, referente a la solicitud de la señora **Cecilia María Delgado Pico** para la **legalización de una faja de tierra ganada adherida a su propiedad ubicada en el Barrio Santa Mónica (antes Barrio 8 de Abril)**, manifiesto que: El Código Catastral del EXCEDENTE es el N°1072917000, el mismo que consta ingresado en el **SISTEMA MANTA GIS.** Particular que comunico a Ud. para los fines pertinentes. Atentamente (f). **Abg. David Cedeño Ruperti**-DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO Y REGISTROS. INFORME DE OBRAS PÚBLICAS.- No. 0355-WVV-DOPM .-Manta, Julio 28 del 2014.-Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño-**ALCALDE DEL GADMC MANTA**.-Ciudad.-Señor Alcalde: En atención a Memorando No. 1997-SM AACA, Trámite 2949 de fecha Julio 14 de 2014, respecto a petición realizada por la Sra. Cecilia Delgado Pico, patrocinado por el Abg. Leonardo Suarez Chávez, referente a la legalización de una faja de tierra ganada que se encuentra adyacente a su propiedad ubicada en el Barrio Santa Mónica; me permito adjuntar al presente, informe técnico suscrito por la Ing. Eliana Zambrano quien constata que efectivamente el terreno de la solicitante se encuentra ubicado en el Barrio Santa Mónica en el que se encuentra asentada una vivienda de una planta de construcción mixta, el mismo que posee las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 4.90m calle pública.-**Atrás:** 3,60m lotes No. 11 y 12.-**Costado De:** 15,50m propiedad de la Sra. Zoila Pico Burgos.-**Costado Izq.:** 15,50m lotes no. 10.-**Área total: 67,33m2**.-Con lo expuesto se ha determinado la existencia de un excedente de 14,20m2 el mismo que posee las siguientes medidas: **Frente:** 4.90m calle pública.-**Atrás:** 4,70m propiedad de la solicitante Sra. Cecilia Delgado Pico.-**Costado De.:** 3,00m propiedad de la Sra. Zoila Pico Burgos.-**Costado Izq.:** 3,00m lotes No. 10.-**Área total: 14,20m2**.-Por lo expuesto señor Alcalde, se sugiere atender la solicitud de la Sra. Cecilia María Delgado Pico de legalizar un excedente de 14,20m2 en virtud de no existir afectaciones a terceros ni a la trama vial del sector. Particular que comunico a usted para los fines pertinentes. **Atentamente (F).**- Ing. Walther Villao Vera-**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS GADM-MANTA.** INFORME TECNICO OBRAS PÚBLICAS.-Fecha: Manta, 24 de Julio de 2014 -En atención a lo solicitado por el señor Alcalde mediante memorando No. 1997-SM-AACA relacionado con la comunicación suscrita por la Sra. Cecilia María Delgado Pinto referente a la legalización de una faja de tierra ganada que se encuentra adyacente a su propiedad ubicada en el Barrio Santa Mónica; revisada la documentación adjunto a continuación le informamos lo siguiente:

ANTECEDENTES: La solicitante Sra. Cecilia María Delgado Pinto, es propietaria de un bien inmueble ubicado en el Barrio Santa Mónica-8 de Abril de acuerdo a la escritura de compra-venta protocolizada en la Notaria Tercera del cantón Manta el 15 de Abril de 2004 e inscrita en la Registraduría de la propiedad de Manta el 13 de diciembre de 2004 con las siguientes medidas y linderos: Medidas y linderos: Frente: 4,70 m.-Calle Pública Atrás: 3,60 m.- Lotes N°11 y N°12.-Cost. Derecho: 12,50 m. Propiedad de la Sra. Zoila Pico Burgos.-Cost. Izquierdo: 12,50 m.-Lotes N°10.-Área total: 53,13 m2. Una vez realizada la inspección pudimos constatar que efectivamente el terreno de la solicitante se encuentra ubicada en el Barrio Santa Mónica en el que se encuentra asentada una vivienda de una planta de construcción mixta, el mismo que posee las siguientes medidas y linderos: Medidas y linderos: Frente: 4,90 m. Calle Pública.-Atrás: 3,60 m.-Lotes N°11 y N°12.-Cost. Derecho: 15,50 m.-Propiedad de la Sra. Zoila Pico Burgos.-Cost. Izquierdo: 15,50 m.-Lotes N°10.-Área total: 67,33 m2. Con lo antes expuesto se ha determinado la existencia de un excedente de 14,20m2 el mismo que no afecta a terceros ni a la trama vial del sector, pero que debido a la consolidación del sector existen predios que poseen en su líneal de fábrica portal de uso único de peatones. Dicho excedente posee las siguientes medidas y linderos: Medidas y linderos: Frente: 4,90 m.-Calle Pública.-Atrás: 4,70 m.-Propiedad de la solicitante Sra. Cecilia Delgado Pico.-Cost. Derecho: 3,00 m.-Propiedad de la Sra. Zoila Pico Burgos.-Cost. Izquierdo: 3,00 m.-Lotes N°10.-Área total: 14,20 m2.-Particular que le informo para los fines legales correspondiente.-Atentamente (f).-Ing. Eliana Zambrano Tello-FISCALIZADORA. **INFORME FINANCIERO.**-Of.097-2014- DF-ACV.-Manta, agosto 13 de 2014.-Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño.-**ALCALDE DEL GOB. AUT.DESC. MPL DEL CANTÓN MANTA.**-Ciudad.-De mi consideración.-En atención a memorando #3194-SM-AACA, con trámite #2949 de Secretaría Municipal, relacionado a comunicación presentada por la señora Cecilia María Delgado Pico, patrocinado por el Abg. Leonardo Suárez Chancay, quien solicita la legalización de área de excedente de su propiedad, ubicada en el Barrio Santa Mónica; informo señor Alcalde, que, para dar pronunciamiento a lo requerido, es necesario que se tome consideración a lo que indica el Art. 43.- de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicada en enero 21 del 2014, R.O 166, donde indica lo siguiente: "Artículo 481.1.- Excedentes o diferencias de terrenos de propiedad privada.- Por excedentes de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados, que superan el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada por errores de cálculo o de medidas. En ambos casos su titularidad no debe estar en disputa. Los excedentes que no superen el error técnico de medición, se rectificarán y regularizarán a favor del propietario del lote que ha sido mal medido. Dejando a salvo el derecho de terceros perjudicados. El Gobierno Autónomo Descentralizado distrital o municipal establecerá

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 568 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 744
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/Municipio Manta

mediante ordenanza el error técnico aceptable de medición y el procedimiento de regularización. Si el excedente supera el error técnico de medición, los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos expedirán la ordenanza para regular la forma de adjudicación y precio a pagar...." Analizando los informes de las Direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastros y Obras Públicas, consideran favorable la petición, solicitada por la señora Cecilia María Delgado Pico, patrocinado por el Abg. Leonardo Suárez Chanchay, existiendo un excedente 14.20m2 a razón de US$25.00 el m2, da un total de US$355.00. Particular que pongo en vuestro conocimiento para los fines pertinentes.-Atentamente (F).-Ing. Ángel Carvajal Vallejo-**DIRECTOR FINANCIERO MCPL. INFORME JURIDICO.**-Memorando No. 693 GIM-GVG.-**DE:** Ab. Gonzalo Vera González.- **Procurador Síndico Municipal.- PARA:** Ing. Jorge Zambrano Cedeño. **Alcalde GAD- Manta.- FECHA:** Manta, 26 de agosto del 2014.-En atención a memorando No.- 3593 de trámite No. 2949 de fecha 19 de agosto del 2014 emitido por Secretaria General, en el que se da a conocer los informes técnicos suscritos por los Directores de Planeamiento Urbano; Avalúos Castrato y Registro, sobre la legalización de un excedente de terreno por parte de la señora Cecilia María Delgado Pico en el barrio Santa Mónica, quien manifiesta que el mismo lo viene poseyendo desde el 2004 de manera pacífica, interrumpida con ánimo de señora y dueña referente al mismo emito lo siguiente: **ANTECEDENTE:** Mediante oficio S/n de fecha 8 de julio del 2014, suscrito por la señora Cecilia María Delgado Pico, en conjunto con el Abogado Antonio Suárez Chávez, quien solicita al señor Alcalde la legalización de una faja de tierra ganada y que está adherida a su propiedad la cual está ubicada en el barrio Santa Mónica. Mediante oficio No.- 284 de fecha 22 de julio del 2014 suscrito por el Arquitecto Jonathan Orozco Director de Planeamiento Urbano, quien da a conocer mediante documento adjunto elaborado por técnicos del Área de Gestión de Suelo --Dirección de Planeamiento Urbano, el cual concluye que es procedente la compra del excedente de 14.20m2, ubicado en el barrio Santa Mónica. Con fecha julio 23 del 2014 mediante oficio No.- 306 el Abogado David Cedeño Director de Avalúos y Catastro da a conocer al señor Alcalde, que mediante el sistema Manta Gis, se constató un terreno a nombre de la señora Cecilia Delgado Pico con clave catastral No.- 107291700, ubicado en el Barrio Santa Mónica e inscripta en el Registro de Propiedad el 13 de diciembre del 2004, con las siguientes medidas y linderos: **Por el frente:** 4.70m – con calle pública.-**Por atrás:** 3.60m – lindera con lotes 11 y 12 propiedad particular.-**Por el costado derecho:** 12.50m – con propiedad de la Sra. Zoila Modesta Pico Burgos.-**Por el costado izquierdo:** 12.50m – lindera con lote 10 propiedad particular.-**ÁREA TOTAL:** 53.13 m2. Que de acuerdo al levantamiento ejecutado con la debida inspección se determinó que el predio de la solicitante posee las siguientes medidas y linderos: Por el **frente:** 4.90m – lindera con calle pública, sobre línea de Fábrica sin portal.-**Por atrás:** 3.60 – lindera con propiedad particular. **Por el costado derecho:** 15.50m – lindera con propiedad Sra. Zoila Modesta Pico Burgos.-Por el **costado izquierdo:** 15.50 – lindera con propiedad Sra. Albina Reyes.-ÁREA

TOTAL: 67.33 m2. Mediante oficio No.- 355 de fecha julio 28 del 2014, suscrito por el Ingeniero Walter Villao Vera Director de Obras Públicas, en el que da a conocer al señor Alcalde, que mediante inspección realizada por la Ingeniera Eliana Zambrano fiscalizadora de esta área, se pudo constatar que efectivamente la existencia de un excedente de 14,20m2, el mismo que posee las siguientes medidas: Por el frente: 4.90m – lindera con calle pública.-Por atrás: 4.70 – lindera con propiedad de la solicitante.-Por el costado derecho: 3,00m – lindera con propiedad Sra. Zoila Modesta Pico Burgos.-Por el costado izquierdo: 3,00 – lindera con lote No.-10.-ÁREA TOTAL: 14,20m2. Con oficio No.- 097 de fecha 13 de agosto del 2014, emitido por el Ingeniero Ángel Carvajal Director Financiero Municipal, quien comunica al señor Alcalde, que analizados los informes de las Direcciones de Planeamiento Urbano, Obras Publicas; Avalúos y Catestro, donde consideran favorable la petición solicitada por la señora Cecilia María Delgado, existiendo un excedente 14.20m2 a razón de USD$25.00m2, dando un valor total de USD$355,00.-NORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES APLICABLES: CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.-El Artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador en su art. 6, expresa: "Se reconoce y garantizará a las personas: 26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas…" Artículo.- 321 Constitución de la República del Ecuador.- El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas públicas y privadas, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental. Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público. **Artículo 426 de la Constitución de la República del Ecuador,** que dice "Los derechos consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de inmediato cumplimiento y aplicación. No podrá alegarse la falta de ley o desconocimiento de las normas para justificar la vulneración de los derechos y garantías establecidos en la Constitución, para desechar la acción interpuesta en su defensa, ni para negar el reconocimiento de tales derechos. **CODIGO ORGÀNICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, DESCENTRALIZACIÒN, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÒN**.-**Artículo 55**, Los Gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; a) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; **Artículo 436.- Autorización de transferencia.-** Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

venta, donación trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto dirimente de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.-**Artículo 437.- Casos en los que procede la venta.-** La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos: a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y, b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad.-**Artículo 481.1- Excedente o diferencias de terreno de propiedad privada.-** Por excedente de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman partes de terrenos con linderos consolidados, que superan el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas. En ambos casos su titularidad no debe estar en disputa. Los excedentes que no superen el error técnico de medición, se rectificaran y regularizaran al favor del propietario del lote que ha sido mal medido, dejando a salvo el derecho de terceros perjudicados. El gobierno Autónomo Descentralizado distrital o municipal establecerá mediante ordenanza el error técnico aceptable de medición y el procedimiento de regularización. Si el excedente supera el error técnico de medición, los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos expedirán la ordenanza para regular la forma de adjudicación y precio a pagar tomando como referencia el avalúo catastral y las condiciones socio económicas del propietario del lote principal. Para la aplicación de la presente normativa, se entiende por diferencias el faltante entre la superficie constante en el título de la propiedad y la última medición realizada. El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano de oficio o a petición de parte realizara la rectificación y regularización correspondiente, dejando a salvo las acciones legales que pueden tener los particulares. El registrador de la propiedad, para los casos establecidos en el anterior y presente artículo, procederá a inscribir los actos administrativos de rectificación y regularización de excedentes y diferencias, documentos que constituyen justo título, dejando a salvo los derechos que pueden tener terceros perjudicados. CRITERIO JURIDICO: De acuerdo a los informes emitidos por los Directores de Avalúos y Catastro; Obras Públicas; Planeamiento Urbano y Financiero, se establece que el área de terreno requerida en venta se la ha determinado como excedente resultante de las mediciones efectuadas en el sitio; y, que con su venta no afecta a propiedades de terceras personas ni a la trama urbana de la Ciudad; en virtud de ello, considero aplicable lo que señala el artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador quien en su contenido expresa: La Constitución es la norma

suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público; en concordancia con el artículo 426 de la misma norma que dice "Los derechos consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de inmediato cumplimiento y aplicación. No podrá alegarse la falta de ley o desconocimiento de las normas para justificar la vulneración de los derechos y garantías establecidos en la Constitución, para desechar la acción interpuesta en su defensa, ni para negar el reconocimiento de tales derechos; como el artículo 481.1 del COOTAD, en su párrafo dice: Por excedente de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman partes de terrenos con linderos consolidados, que superan el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas. En ambos casos su titularidad no debe estar en disputa. Los excedentes que no superen el error técnico de medición, se rectificaran y regularizaran al favor del propietario del lote que ha sido mal medido, dejando a salvo el derecho de terceros perjudicados. El gobierno Autónomo Descentralizado distrital o municipal establecerá mediante ordenanza el error técnico aceptable de medición y el procedimiento de regularización. En virtud de lo expuesto, y al estar el área solicitada en venta definida como excedente considero que la misma, deberá ser adjudicada a la propietaria del lote, la misma que ha sido ganada cobrándole el precio del mercado; aunque no esté regulada mediante ordenanza, pero si se encuentra amparada en los artículos artículo 426 de la Constitución de la República del Ecuador los artículos 436, 437 y 481.1 del COOTAD, por consiguiente corresponde que el Concejo Municipal autorice al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, al amparo de la normativas enunciadas procederá a la adjudicación del excedente de 14.20m2 a favor de la señora Cecilia María Delgado Pico, considerando el valor del avaluó que ha fijado la Dirección Financiera; y siempre y cuando se cuente con el voto de los dos tercios de los integrantes del Concejo. Particular que emito a usted, para los fines pertinentes. Atentamente (f).-Ab. Gonzalo Vera González-**Procurador Sindico GAD-Manta.** Interviene el Señor Alcalde, manifestando: las señoras y señores Concejales tienen el informe sobre este excedente de terreno de 14.02 m2 ubicado entre el límite del Barrio Santa Mónica y 8 de Abril de la parroquia Manta, a favor de la Sra. Cecilia María Delgado Pico, me imagino como siempre que muchos Concejales visitan a verificar que lo que se ha plasmado en los documentos ha sido entregado en su debida forma, no sé si existe alguna observación al caso, hace uso de la palabra el Concejal Tràmpuz, expresando: Señor Alcalde, compañeras y compañeros Concejales, colectividad, efectivamente creo que en las últimas sesiones especialmente

Manta - Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 653 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 [illegible]
www.manta.gob.ec
@municipio_manta
/municipiodemanta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
/municipiodemanta

se han traído estos temas, personalmente me parece bien ya que van ayudando a muchas familias que tienen un tipo de problema con esto de las escrituraciones, con los excedentes de tierra frente a su realidad legal, entonces este artículo que permite que se vayan legalizando esta manera porque técnicamente como ya se lo ha venido diciendo o por algún error se sienten ellos hasta cierto punto limitados, en conversación cuando estuvo presente el Dr. Vera se habló justamente sobre estos temas y los porcentajes, en algunos casos recuerdo que habían por ejemplo un área de 300 m. y el excedente aproximadamente eran 30 m. es decir correspondía al 10%, hoy es un caso sui generis porque el espacio es bastante pequeño son 53.3 m2 y, lo que se trata de incorporar como venta es 14.20, pero si nosotros miramos en la parte porcentual nos vamos a dar cuenta que esto corresponde más o menos al 28%, Dr. Vera si usted lo permite para que nos clarifique si en el momento de autorizar, porque vamos autorizar esta venta, no implica ningún inconveniente ya que todavía no está codificado es lo que tengo entendido, todavía no se ha reglamentado como una ordenanza frente a este tema que fue lo que se pidió en la sesión anterior, aproximadamente da un 28%, eso no tendrá alguna afectación en virtud de lo elevado que se está dando, porque se habló en 10% la vez anterior. Toma la palabra el Abg. Gonzalo Vera-Procurador Síndico, explicando: buenas tardes Señor Alcalde, Señores Miembros del Concejo, ciudadanía, efectivamente en las reforma de enero de este año al COOTAD se creó un nuevo artículo el 481.1, nos permite a nosotros ahora poder legalizar los excedentes de tierra cuando existe una errónea medición en comparación con lo que existe en las escrituras y, determina que el Concejo debe emitir una ordenanza que regule ese error para poder determinar la compra o resolución para que determine cuanto es excedente, pero en ese mismo artículo existen 2 temas, el primer tema expresa que si ese error de medición no supera el error de cálculo que determina la ordenanza, simplemente se emite una resolución a través de los departamentos respectivos y al Señor Alcalde para que inmediatamente se envié al Registro de la Propiedad y, queda subsanado ese error, cuando ese error supera ese porcentaje y se cobrara un valor en referencia a ese predio como lo determine avalúo y catastro, tomando también en consideración la situación social y económica de la persona, en razón de esto, en el informe estamos diciendo es que se deberá pagar, porque no ahora no existe esa ordenanza que nos determine ese error técnico, ya que debe establecerse por parte el Concejo o ya sea una ordenanza que esté en funcionamiento, o una nueva, entonces lo que se va hacer es cobrar, realmente no es que se le va a regularizar el bien, simplemente mediante una resolución se indica que efectivamente existe un error de medición envíese al Registro de la Propiedad para que coloque bien las medidas y linderos de ese bien, retoma la palabra el Concejal Trampuz, acotando: en definitiva, no existe ningún inconveniente porque todavía no está tipificada. Interrumpe el Abg. Gonzalo Vera-Procurador Síndico, manifestando: no, además de ese tenemos que ir primer como base a la constitución y, bien que si no existe ninguna norma legal o aun alguna oscuridad no podemos jamás decir que no preexiste la norma y, no vamos a determinar nada, al contrario estamos obligados a solventar las

peticiones y derechos de la ciudadanía. Hace uso de la palabra la Concejal Margarita Mejía, indicando: Señor Alcalde, compañeros Concejales, publico presente, elevo a moción *"Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, proceda con el trámite de adjudicación a favor de la Sra. Cecilia María Delgado Pico, del área excedente de 14.20m2 ubicada en el Barrio Santa Mónica del Cantón Manta; identificada con el código catastral No. 1072919000, con un valor por metro cuadrado de USD$ 25,00m2; siendo el monto total de adjudicación USD$355,00". "*. A través de Secretaria se somete a votación: Lic. Verónica Inés Abad Arteaga, a favor. Srta. Lady Jacqueline García Mejía, a favor. Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, razona su voto: Señor Alcalde, compañeros Concejales, quería sugerir a los respectivos departamentos técnicos que se incluya en cada venta de talud, excedente, faja el plano de valoración de suelo del respectivo terreno que se va adjudicar, vender o subastar, a favor. Toma la palabra el Señor Alcalde, señalando: acójase a las sugerencias por parte de los departamentos para que entregue el plano de valoración de suelo cuando se vaya adjudicar el terreno. Sra. Stefany Estefanía Macías Suárez, a favor Lic. Esther Margarita Mejía Cuadros, proponente a favor. Eco. Jonny Javiel Mera Chávez, a favor. Sr. Santos Isidoro Montalván Flores, a favor. Abg. José Fernando Pico Arteaga, a favor. Abg. Wilter Lenín Piloy Suárez, a favor. Lic. Raúl Eduardo Trámpuz Rivera, medita su voto: tomando las palabras del Dr. Vera frente a estas regulaciones, que exista una herramienta legal, favor. Lic. José Eduardo Velásquez García, analiza su voto: la propuesta planteada por la compañera Margarita Mejía indudablemente se sostiene en los informes de las direcciones de plancamiento urbano, avalúo y catastro, obras públicas y además del pronunciamiento del Procurador Síndico, a favor. Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, razona su voto: este y muchos más de estos casos vendrán al Concejo Señoras y Señores Concejales, porque son diversos problemas de esta naturaleza que existen en la ciudad y, lo que queremos es justamente ordenar el catastro de la parte urbana principalmente.

Parte pertinente que antecede ha sido extraída en forma textual del Acta No. 019, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Manta, del lunes 01 de septiembre de 2014.- LO CERTIFICO.- Manta, 30 de Septiembre de 2014.

Abg. Angel Castro Alcívar
SECRETARIO MUNICIPAL G.A.D.M-MANTA

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
/Municipiodemanta
eloa.dis@manta.gob.ec
@MunicipioManta

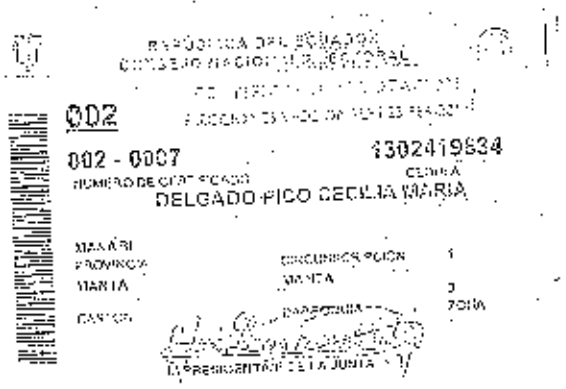

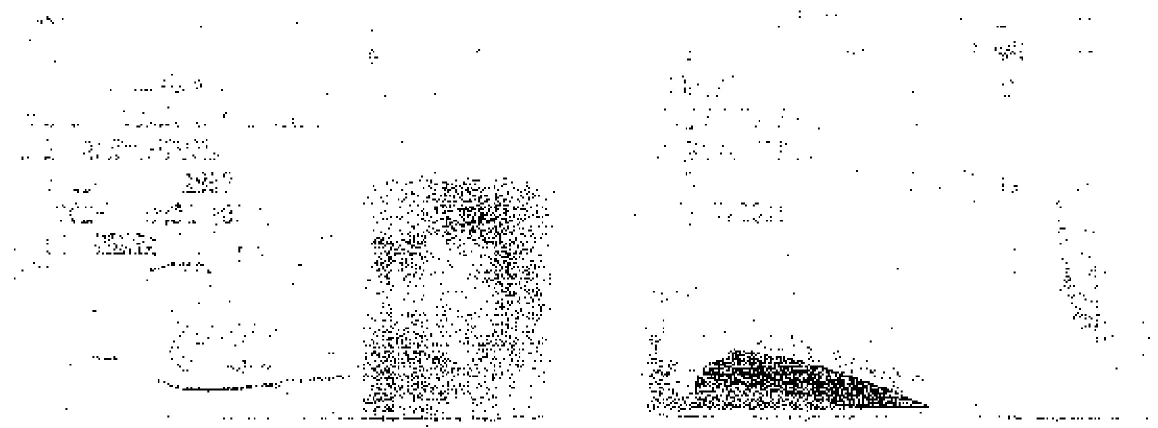

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Jorge Guanoluisa G.
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

107

ELECCIONES SECCIONALES

107 - 0008
NÚMERO DE CERTIFICADO

13020739
CÉDULA

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA
PARROQUIA

ZONA

(/) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
ELECCIONES SECCIONALES
NOTARIO

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Régimen de Transición y, artículos 25 numeral 1. 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Manta

Para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Ab. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M.Sc. Ramona Panchana de Cedeño
VOCAL

Lcda. Lenca Rada Peralta

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO:	14/10/14	FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:	1-07-29-20	
NOMBRES y/o RAZON:		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:	Cecilia Delgado	0913274752
CELULAR - TLFNO.:		Ramon Cuenca

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	CA (exceso frontal)
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR: FECHA:

INFORME TÈCNICO:

FIRMA DEL TÈCNICO FECHA:

INFORME DE APROBACIÒN:

FIRMA DEL DIRECTOR

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360009850001
Direccion: av. 4ta. y Calle 9 Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000234244

1/10/2014 8:23

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
1-07-29-17-000	53,13	$ 13.165,07

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
DELGADO PICO CECILIA MARIA	1302419534

1/10/2014 12:00 PARRAGA ANCHUNDIA MARITZA ELIZABETH

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
CALLE 21 STA MONICA	2014	120045	234244

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 3,95	($ 0,40)	$ 3,55
Intereses por Mora			
MEJORAS 2011	$ 2,29		$ 2,29
MEJORAS 2012	$ 1,41		$ 1,41
MEJORAS HASTA 2010	$ 14,05		$ 14,05
TASA DE SEGURIDAD	$ 1,97		$ 1,97
TOTAL A PAGAR			$ 23,27
VALOR PAGADO			$ 23,27
SALDO			$ 0,00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO
Fecha:_____ Hora:_____
Srta. Maritza Parraga

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

48203

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 48203:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 07 de octubre de 2014*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

UNIFICACION DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL BARRIO SANTA MONICA DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA SIGNADO CON EL LOTE NUMERO 9 DE LA MANZANA U, y tiene los siguientes medidas y linderos Por el Frente; 4,90m Calle publica , ATras 3.60m lote No 11 y 12, Costado Derecho: 15.50-Propiedad de la Señora Zoila Pico Burgos , Costado Izquierdo, 15.50m lote No 10. CON UN AREA TOTAL DE 67.33M2 SOLVENCIA, El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.657	13/12/2004	12.074
Compra Venta	Compraventa y Unificación	4.077	07/10/2014	79.987

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Compraventa

Inscrito el: lunes, 13 de diciembre de 2004
Tomo: 1 Folio Inicial: 12.074 - Folio Final: 12.079
Número de Inscripción: 2.657 Número de Repertorio: 5.748
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de abril de 2004
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:

Una parte del lote de terreno ubicado en el Barrio del Agua Potable (hoy Barrio Santa Mónica - 8 de Abril), de la parroquia y cantón Manta, que está signado con el Número Nueve de la Manzana U. El mismo que tiene los siguientes medidas y linderos por el frente cuatro metros setenta centímetros y calle publica, por atras tres metros sesenta centímetros y los lotes numeros once y doce, por el costado derecho doce metros cincuenta centímetros y propiedad de la señora Zoila Pico Burgos, y por el costado izquierdo doce metros cincuenta centímetros y lote

numero diez.teniendo una superficie total de cincuenta y tres metros cuadrados trece decimetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02419534	Delgado Pico Cecilia Maria	Soltero	Manta
Vendedor	13-01107528	Pico Burgos Zoila Modesta Flor	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	46	10-mar-1975	71	72

2 / 2 Compraventa y Unificación

Inscrito el : martes, 07 de octubre de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 79.987 - Folio Final: 80.004

Número de Inscripción: 4.077 Número de Repertorio: 7.316

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de octubre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Y UNIFICACION de un bien Inmueble ubicado en el barrio Santa Monica de la Parroquia y Canton Manta. signado con el lote numero 9 de la Manzana U, con una area total de 53.13m2. area que se unifica al excedente de: 14.20m2. QUEDANDO UN AREA TOTAL DE 67.33M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02419534	Delgado Pico Cecilia Maria	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Munici		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2657	13-dic-2004	12074	12079

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:25:19 del martes, 14 de octubre de 2014

A petición de:

Elaborado por : Cleotilde Orténcia Suárez Delgado
130596459-3

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime F. Delgado Intriago
Firma del Registrador

CERTIFICACIÓN

No. 400-3128

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de CECILIA MARIA DELGADO PICO, con clave Catastral # 1072917000, ubicado en el BARRIO Santa Mónica 8 de Abril, parroquia Manta cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente 4,90m. Calle Publica

Atrás. 3,60m. Lotes 11 y 12.

Costado derecho. 15,50m. Sra. Zoila Pico Burgos

Costado izquierdo 15,50m. Lote 10.

Área. 67,33m2

Manta, Octubre 13 del 2014

ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión asumiendo de responsabilidad al profesional que se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

IVL

CIUDADANIA 1312410534

DELGADO PICO CECILIA MARIA

MANABI/MANTA/MANTA

03 ABRIL 1957

001- 0061 00364 F

MANABI/ MANTA

MANTA 1957

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: SECUNDARIA

PROFESION: EMPLEADO PUBLICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE: SEGUNDO DELGADO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: FLOR PICO

MANTA 26/10/2010

FECHA DE EXPIRACION: 26/10/2022

0639812

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS	Municipio de Manta
FECHA DE INGRESO:	30/04/14 FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:	1-07-29-17
NOMBRES y/o RAZON:	
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:	Cecilia Delgado
CELUAR - TLFNO.:	

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	Cert. Avaluo (Unificación)
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR: FECHA:

INFORME TÈCNICO:

Se realizo cert. de Avaluos N 7249

FIRMA DEL TECNICO FECHA: 30/04/14

INFORME DE APROBACIÒN:

FIRMA DEL DIRECTOR

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

MANTA

23265

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 23265.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 11 de agosto de 2010*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1072917000

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte del lote de terreno ubicado en el Barrio del Agua Potable (hoy Barrio Santa Mónica - 8 de Abril), de la parroquia y cantón Manta, que está signado con el Número Nueve de la Manzana U. El mismo que tiene los siguientes medidas y linderos por el frente cuatro metros setenta centimetros y calle publica, por atras tres metros sesenta centimetros y los lotes numeros once y doce, por el costado derecho doce metros cincuenta centimetros y propiedad de la señora Zoila Pico Burgos, y por el costado izquierdo doce metros cincuenta centimetos y lote numero diez.teniendo una superficie total de cincuenta y tres metros cuadrados trece decimetros cuadrados.. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	46	10/03/1975	71
Compra Venta	Compraventa	2.657	13/12/2004	12.074

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: lunes, 10 de marzo de 1975

Tomo: 1 Folio Inicial: 71 - Folio Final: 72
Número de Inscripción: 46 Número de Repertorio: 203
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 09 de febrero de 1975
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio Urbano ubicado en el Barrio del "Agua Potable" en la Ciudad de Manta, se encuentra signada con el Número "Nueve", Manzana "U".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01107528	Pico Burgos Zoila Modesta Flor	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000042843	Banoni Dolores	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000000061	Delgado Aray Ricardo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000024160	Robles Flores Silvino	Casado	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : lunes, 13 de diciembre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 12.074 - Folio Final: 12.079

Número de Inscripción: 2.657 Número de Repertorio: 5.748

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de abril de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte del lote de terreno ubicado en el Barrio del Agua Potable (hoy Barrio Santa Mónica - 8 de Abril), de la parroquia y cantón Manta, que está signado con el Número Nueve de la Manzana U. El mismo que tiene los siguientes medidas y linderos por el frente cuatro metros setenta centimetros y calle publica, por atras tres metros sesenta centimetros y los lotes numeros once y doce, por el costado derecho doce metros cincuenta centimetros y propiedad de la señora Zoila Pico Burgos, y por el costado izquierdo doce metros cincuenta centimetos y lote numero diez.teniendo una superficie total de cincuenta y tres metros cuadrados trece decimetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02419534	Delgado Pico Cecilia Maria	Soltero	Manta
Vendedor	13-01107528	Pico Burgos Zoila Modesta Flor	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	46	10-mar-1975	71	

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:49:18 del martes, 09 de septiembre de 2014

A petición de:

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Municipio de Manta

No. 976-SM-AACA
Manta, 2 de septiembre de 2014

Señora
Cecilia María Delgado Pico
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme notificarles que el Concejo Municipal del Cantón Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el día lunes 1 de septiembre de 2014; resolvió.

"Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, proceda con el trámite de adjudicación a favor de la Sra. María Cecilia Delgado Pico, del área excedente de 14.20m2 ubicada en el Barrio Santa Mónica del cantón Manta, identificada con el código catastral No. 1072919000, con un valor por metro cuadrado de USD$ 25.00m2; siendo el monto total de adjudicación USD$355,00".

Particular que llevo a vuestro conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Angel Castro Alcívar
SECRETARIO MUNICIPAL
GADMC-MANTA

TITULO DE CRÉDITO No. 304777

9/29/2014 9:33

C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
3534	NA	147758	304777

TITULOS VARIOS

ICIPAL DEL
S 1 DE
DEL
TON MANTA
SRA MARIA
CADA EN EL
CODIGO Nº
00M2

CONCEPTO	VALOR
VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	355.00
TOTAL A PAGAR	355.00
VALOR PAGADO	355.00
SALDO	0.00

AUTORIZACIÓN

No. 054 - 3041

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Señora **CECILIA MARIA DELGADO PICO**, para que celebre Escritura de **COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN** de Dos (2) Lotes ubicado en la Calle Pública, Barrio Santa Mónica – 8 de Abril, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

1. **MEDIDAS Y LINDEROS:** Escritura Autorizada el 15/04/2004 e Inscrita el 13/12/2004: Clave Catastral #1072917006: 53,13m2.

   Frente: 4,70m. Calle Pública
   Atrás: 3,60m. – Lotes No. 11 y 12
   Costado Derecho: 12,50m. – Propiedad de la Sra. Zoila Pico Burgos
   Costado Izquierdo: 12,50m. – Lote No.10
   Área: 53,13m2.

2. **MEDIDAS Y LINDEROS:** Resolución Ordinaria de Sesión de Concejo Municipal del Cantón Manta celebrada el lunes 1 de septiembre del 2014: 14,20m2.

   Frente: 4,90m. - Calle Pública
   Atrás: 4,70m Propiedad de la solicitante Sra. Cecilia Delgado Pico
   Costado Derecho: 3,00m. – Propiedad de la Sra. Zoila Pico Burgos
   Costado Izquierdo: 3,00m. – Lote No.10
   Área: 14,20m2.

MEDIDAS y LINDEROS UNIFICADA: 67,33m2.

Frente: 4,90m. – Calle Pública
Atrás: 3,60m. –Lotes No.11 y No.12
Costado Derecho: 15,50m. - Propiedad de la Sra. Zoila Pico Burgos
Costado Izquierdo: 15,50m. – Lote No.10
Área: 67,33m2.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Septiembre 29 de 2014

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

MSVS

CIUDADANIA 1302419534-4
DELGADO PICO CECILIA MARIA
MANABI/MANTA/MANTA
09 ABRIL 1957
001- 0061 00364 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1957

EDUCACION 0333312222
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
SEGUNDO DELGADO
FLOR PICO
MANTA
26/10/2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

002 - 0007 1302419534
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DELGADO PICO CECILIA MARIA

MANAB.
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MANTA
3
ZONA

PARROQUIA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA

FECHA DE INGRESO:	29/09/14	FECHA DE ENTREGA:	
CLAVE CATASTRAL:	1-07 – 29 – 17		
NOMBRES y/o RAZON:			
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:	Cecilia Delgado		
CELULAR / TELNO.:			

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	Cert. Gratuito (Unificación)
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR: FECHA:

INFORME TÈCNICO:

10/2/17

FIRMA DEL TECNICO FECHA: 29/9/2014

INFORME DE APROBACIÒN:

FIRMA DEL DIRECTOR

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MANTA

23265

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 23265:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 11 de agosto de 2010*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1072917000

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte del lote de terreno ubicado en el Barrio del Agua Potable (hoy Barrio Santa Mónica - 8 de Abril), de la parroquia y cantón Manta, que está signado con el Número Nueve de la Manzana U. El mismo que tiene los siguientes medidas y linderos por el frente cuatro metros setenta centimetros y calle publica, por atras tres metros sesenta centimetros y los lotes numeros once y doce, por el costado derecho doce metros cincuenta centimetros y propiedad de la señora Zoila Pico Burgos, y por el costado izquierdo doce metros cincuenta centimetos y lote numero diez.teniendo una superficie total de cincuenta y tres metros cuadrados trece decimetros cuadrados.. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA S E E N C U E N T R A L I B R E D E G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	46	10/03/1975	71
Compra Venta	Compraventa	2.657	13/12/2004	12.074

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el : lunes, 10 de marzo de 1975

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 71 - **Folio Final:** 72
Número de Inscripción: 46 **Número de Repertorio:** 203
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 09 de febrero de 1975
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio Urbano ubicado en el Barrio del "Agua Potable" en la Ciudad de Manta. se encuentra signado con el N ú m e r o " N u e v e ", M a n z a n a " U " .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01107528	Pico Burgos Zoila Modesta Flor	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000042843	Banoni Dolores	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000000061	Delgado Aray Ricardo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000024160	Robles Flores Silvino	Casado	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : lunes, 13 de diciembre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 12.074 - Folio Final: 12.079

Número de Inscripción: 2.657 Número de Repertorio: 5.748

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de abril de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte del lote de terreno ubicado en el Barrio del Agua Potable (hoy Barrio Santa Mónica - 8 de Abril), de la parroquia y cantón Manta, que está signado con el Número Nueve de la Manzana U. El mismo que tiene los siguientes medidas y linderos por el frente cuatro metros setenta centimetros y calle publica, por atras tres metros sesenta centimetros y los lotes numeros once y doce, por el costado derecho doce metros cincuenta centimetros y propiedad de la señora Zoila Pico Burgos, y por el costado izquierdo doce metros cincuenta centimetos y lote numero diez.teniendo una superficie total de cincuenta y tres metros cuadrados trece decimetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02419534	Delgado Pico Cecilia Maria	Soltero	Manta
Vendedor	13-01107528	Pico Burgos Zoila Modesta Flor	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	46	10-mar-1975	71	

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P. MANTA

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:49:18 del martes, 09 de septiembre de 2014

A petición de:

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

CIUDADANIA 1302419534

DELGADO PICO CECILIA MARIA

MANABI/MANTA/MANTA

09 ABRIL 1967

001- 0061 00364 F

MANABI/ MANTA

MANTA 1987

ECUATORIANA***** E3333I2222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

SEGUNDO DELGADO

FLOR PICO

MANTA 9/10/2017

26/10/2019

0699942

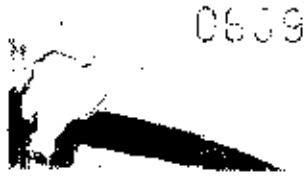

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
TRIBUNAL DE VOTACIÓN CONTENCIOSO ELECTORAL

002

002 - 0007 **1302419534**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

DELGADO PICO CECILIA MARIA

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MANTA

3
ZONA

PARROQUIA

(...) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Nº 0[illegible]

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

DELGADO PICO CECILIA MARIA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 29 de Septiembre de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE
1072917000 CALLE 21 STA MONICA
Manta, veinte y nueve de septiembre del dos mil catorce

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA

FECHA DE INGRESO:	30/09/2014	FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:	1-C7-29-19	
NOMBRES y/o RAZON:	Delgado Pico Cecilia	
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:		
CELUAR - TLFNO.:		

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR: **FECHA:**

INFORME TÈCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO **FECHA:**

INFORME DE APROBACIÒN:

FIRMA DEL DIRECTOR

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-478 2611 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 324777

9/29/2014 9:33

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
DELGADO PICO CECILIA MARIA	1302419534	NA	147756	324777

OBSERVACIÓN
POR CONCEPTO CUMPLEME NOTIFICARLE QUE EL CONSEJO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA EN SESION ORDINARIA CELEBRAR EL DIA LUNES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014 RESOLVIO , AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA PROCEDA CON EL TRAMITE DE ADJUDICACION A FAVOR DE LA SRA MARIA CECILIA DELGADO PICO DEL AREA EXCEDENTE DE 14 20M2 UBICADA EN EL BARRIO SANTA MONICA CANTON MANTA IDENTIFICADA CON EL CODIGO N° 1072019000 CON EL VALOR POR METRO CUADRADO DE US$25 00M2 SIENDO EL MONTO TOTAL DE ADJUDICACION US$355 00

TITULOS VARIOS

CONCEPTO	VALOR
VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	355.00
TOTAL A PAGAR	355.00
VALOR PAGADO	355.00
SALDO	0.00

9/29/2014 9:33 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

AUTORIZACIÓN

No. 054 - 3041

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Señora ***CECILIA MARIA DELGADO PICO,*** *para que celebre Escritura de* ***COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN*** *de Dos (2) Lotes ubicado en la Calle Pública, Barrio Santa Mónica – 8 de Abril, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:*

1. ***MEDIDAS Y LINDEROS:*** *Escritura, Autorizada el 15/04/2004 e Inscrita el 13/12/2004: Clave Catastral #1072917000:* ***53,13m2.***
   Frente: *4,70m. – Calle Pública*
   Atrás: *3,60m. – Lotes No. 11 y 12*
   Costado Derecho: *12,50m. – Propiedad de la Sra. Zoila Pico Burgos*
   Costado Izquierdo: *12,50m. – Lote No.10*
   Área: *53,13m2.*

2. ***MEDIDAS Y LINDEROS:*** *Resolución Ordinaria de Sesión de Concejo Municipal del Cantón Manta celebrada el lunes 1 de septiembre del 2014:* ***14,20m2.***
   Frente: *4,90m. – Calle Pública*
   Atrás: *4,70m. – Propiedad de la solicitante Sra. Cecilia Delgado Pico*
   Costado Derecho: *3,00m. – Propiedad de la Sra. Zoila Pico Burgos*
   Costado Izquierdo: *3,00m. – Lote No.10*
   Área: *14,20m2.*

MEDIDAS y LINDEROS UNIFICADA: ***67,33m2.***
Frente: *4,90m. – Calle Pública*
Atrás: *3,60m. –Lotes No.11 y No.12*
Costado Derecho: *15,50m. – Propiedad de la Sra. Zoila Pico Burgos*
Costado Izquierdo: *15,50m. – Lote No.10*
Área: *67,33m2.*

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Septiembre 29 de 2014

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

MSMS

CIUDADANIA

DELGADO PICO CECILIA MARIA
MANABI/MANTA/MANTA
09 ABRIL 1957
001- 0061 00364 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1957

SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PÚBLICO
SEGUNDO DELGADO
FLOR PICO
MANTA /10/2007
26/10/2019

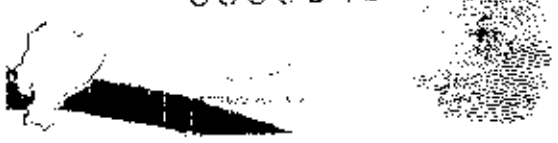

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE
ELECCIONES SECCIONALES Y CONSULTA

002

002 - 0007 NÚMERO DE CERTIFICADO

1302419534 CÉDULA

DELGADO PICO CECILIA MARIA

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MANTA PARROQUIA
3 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Municipio de Manta

No. 970-SM-AACA
Manta, 2 de septiembre de 2014

Señora
Cecilia María Delgado Pico
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme notificarles que el Concejo Municipal del Cantón Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el día lunes 1 de septiembre de 2014: resolvió:

"Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, proceda con el trámite de adjudicación a favor de la Sra. María Cecilia Delgado Pico, del área excedente de 14.20m2 ubicada en el Barrio Santa Mónica del cantón Manta; identificada con el código catastral No. 107291900, con un valor por metro cuadrado de USD$ 25,00m2; siendo el monto total de adjudicación USD$355,00".

Particular que llevo a vuestro conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Angel Castro Alcívar
SECRETARIO MUNICIPAL
GADMC-MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipalidad de Manta

TITULO DE CREDITO

COPIA

No. 234244

9/23/2014 11:40

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
1-07-29-17-000	53.13	$ 13,185.07

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
CALLE 21 STA MONICA	2014	120049	234244

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C
DELGADO PICO CECILIA MARIA	1302419534

1/10/2014 12:00 PARRAGA ANCHUNDIA MARITZA ELIZABETH

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 3.85	($ 0.40)	$ 3.85
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 2.28		$ 2.28
MEJORAS 2012	$ 1.41		$ 1.41
MEJORAS HASTA 2010	$ 14.05		$ 14.05
TASA DE SEGURIDAD	$ 1.97		$ 1.97
TOTAL A PAGAR			$ 23.27
VALOR PAGADO			$ 23.27
SALDO			$ 0.00

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
CERTIFICO : Que es fiel copia
del original
DPTO. DE RECAUDACION